



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Civil

**Radicación n.º 11001-02-03-000-2018-03293-00**

Bogotá, D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

En atención a las manifestaciones de la abogada Espitia Sánchez, con relación a la decisión de remitir copias de la actuación a la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, adoptada mediante auto de 1 de diciembre de 2020, se advierte, de un lado, que dicha providencia cobró ejecutoria, por lo que debe estarse a lo allí dispuesto.

Y, de otro, se insiste en que la compulsas de copias no constituye una sanción en sí misma, sino la herramienta idónea para que las autoridades competentes investiguen una conducta determinada, con pleno de garantías procesales de defensa y contradicción de los involucrados.

Notifíquese y cúmplase

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and flourishes, positioned above the printed name and title.

**LUIS ALONSO RICO PUERTA**  
Magistrado